



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general  
3 de noviembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

#### Séptimo período de sesiones

Durban, 28 de noviembre a 9 de diciembre de 2011

Tema 11 del programa provisional

#### Cuestiones relacionadas con el diario internacional de las transacciones

### Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto

#### Nota de la secretaría\*

##### *Resumen*

Este séptimo informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones (DIT) proporciona a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) información sobre las actividades realizadas por el administrador del DIT entre noviembre de 2010 y octubre de 2011. El informe contiene también información sobre las transacciones de unidades del Protocolo de Kyoto, en cumplimiento de lo solicitado por la CP/RP en su sexto período de sesiones. La CP/RP, en su decisión 12/CMP.1, pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que, en sus futuros períodos de sesiones, examinara los informes anuales del administrador del DIT. El OSE tal vez desee tomar nota de la información presentada en este informe e impartir a la secretaría y a las Partes la orientación que sea necesaria sobre la aplicación de los sistemas de registro.

---

\* Este documento se presentó después del plazo previsto para poder incluir en él información sobre los avances más recientes en este ámbito de trabajo.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–6	3
A. Mandato .....	1–3	3
B. Objeto de la nota .....	4–5	3
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución .....	6	3
II. Labor realizada desde la publicación del sexto informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto ....	7–54	3
A. Resumen de la labor realizada .....	7–10	3
B. Actividades de aplicación .....	11–20	4
C. Actividades operacionales .....	21–38	6
D. Evaluación independiente de los registros nacionales e inicio de las actividades en conexión directa .....	39–44	12
E. Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro y actividades de los grupos de trabajo .....	45–54	13
III. Disposiciones de organización y recursos .....	55–69	15
A. Necesidades de recursos y gastos .....	56–61	15
B. Ingresos para financiar las actividades del administrador del diario internacional de las transacciones .....	62–63	18
C. Medidas para optimizar la estructura de costos del diario internacional de las transacciones .....	64–66	19
D. Propuestas para optimizar la estructura de costos del diario internacional de las transacciones .....	67–69	20
 Anexos		
I. Situación de los registros al 31 de octubre de 2011 .....		21
II. Escala de tasas y situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2010-2011 al 31 de octubre de 2011 .....		23
III. Número de transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones del 1º de noviembre de 2008 al 31 de octubre de 2011 .....		25
IV. Número de unidades del Protocolo de Kyoto sujetas a transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones del 1º de noviembre de 2008 al 31 de octubre de 2011 .....		27

## **I. Introducción**

### **A. Mandato**

1. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), en su decisión 13/CMP.1, pidió a la secretaría que estableciera y llevara un diario internacional de las transacciones (DIT) para verificar la validez de las transacciones propuestas por los registros creados en virtud de las decisiones 3/CMP.1 y 13/CMP.1. El DIT es fundamental para la aplicación de los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto.
2. La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 16/CP.10, pidió a la secretaría, como administradora del DIT, que informara anualmente a la CP/RP acerca de las disposiciones de organización, las actividades y los recursos necesarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas para mejorar el funcionamiento de los sistemas de registro.
3. La CP/RP, en su decisión 12/CMP.1, pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que, en sus futuros períodos de sesiones, examinara los informes anuales del administrador del DIT con el fin de solicitar a la CP/RP que proporcionara orientación, cuando fuera necesario, en relación con el funcionamiento de los sistemas de registro.

### **B. Objeto de la nota**

4. En este séptimo informe anual del administrador del DIT se ofrece información sobre la aplicación del DIT y su estado de funcionamiento, incluida la facilitación de la cooperación con los administradores de los sistemas de registro (ASR) a través de las actividades del Foro de los ASR y la evaluación independiente de los sistemas de registro. Este informe anual contiene también información sobre las transacciones efectuadas en el DIT, en cumplimiento de lo solicitado por la CP/RP en su sexto período de sesiones.
5. El informe abarca el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2010 y el 31 de octubre de 2011.

### **C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución**

6. El OSE tal vez desee tomar nota de la información que figura en el presente informe y solicitar a la CP/RP que imparta a la secretaría y a las Partes la orientación que sea necesaria sobre la aplicación de los sistemas de registro.

## **II. Labor realizada desde la publicación del sexto informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto**

### **A. Resumen de la labor realizada**

7. El administrador del DIT estableció el Foro de los ASR y sus grupos de trabajo para coordinar la gestión y las actividades técnicas de los sistemas de registro. El administrador del DIT siguió convocando reuniones del Foro de los ASR para orientar la labor de los grupos de trabajo.

8. Las actividades relacionadas con la tercera evaluación anual de los registros nacionales y la contabilidad de las unidades del Protocolo de Kyoto se realizaron satisfactoriamente. La labor consistió en mejorar el procedimiento de evaluación y analizar a posteriori las experiencias del segundo año, con el objetivo de seguir mejorando el proceso de evaluación.

9. El administrador del DIT siguió prestando apoyo a las actividades corrientes del diario. En el presente informe se ofrece información detallada sobre las actividades y los resultados operacionales del DIT.

10. Durante el período del que se informa se prestó especial atención a la cuestión de la seguridad en los sistemas de registro y a la optimización del costo del DIT.

## **B. Actividades de aplicación**

### **1. Versiones del diario internacional de las transacciones**

11. Durante el período examinado hubo dos versiones del *software* del DIT, que mejoraron el funcionamiento y la estabilidad y permitieron corregir algunos defectos del *software*. Con esas versiones se introdujeron cambios que se habían decidido en el marco del procedimiento de gestión de los cambios, como los relativos al límite de bloques de unidades por transacción y a los casos en que el código del registro adquisidor figuraba como inválido. En ellas también se mejoró la interfaz de usuarios de la aplicación del administrador del DIT.

12. Estas versiones del *software* también han aumentado la capacidad del DIT para gestionar un mayor volumen de transacciones propuestas por los sistemas de registro, han mejorado la fiabilidad del flujo de los mensajes de transacción a través de los diversos sistemas de registro y han dado lugar a una gestión más eficiente de los incidentes por parte de la oficina de servicio del DIT.

### **2. Oficina de servicio del diario internacional de las transacciones**

13. Durante el período que se examina se actualizaron dos procedimientos de la oficina de servicio del DIT relacionados con el proceso de intervención manual y la deriva horaria. Esas actualizaciones han dado lugar a la simplificación del proceso de intervención manual en las transacciones en que participa el diario independiente de las transacciones comunitarias (DITC) a y una mayor flexibilidad en el flujo de las actividades en que existe deriva horaria, lo cual otorga a los registros más tiempo para corregir el problema antes de que se determine un cambio de estado operacional.

### **3. Sistema unificado de registros europeos**

14. La unificación de los registros nacionales europeos constituye un importante cambio para el sistema de registros. Una evaluación de los efectos, realizada en 2010 y mencionada en el anterior informe anual del administrador del DIT, permitió llegar a la conclusión de que este cambio requería una renovación de certificados de los registros. En 2011 se planificaron las siguientes actividades para poner a prueba los 29 registros objeto de unificación y renovar sus certificados:

a) Ensayos de conectividad:

i) En mayo de 2011, el administrador del DIT celebró consultas con la Comisión Europea a fin de determinar los detalles relativos a la conectividad entre el Sistema Unificado de Registros Europeos (SURE) y el DIT;

- ii) En julio y septiembre de 2011 la Comisión Europea explicó de forma detallada de qué manera se utilizaría el intercambio digital de certificados en las comunicaciones seguras entre los registros unificados, el diario de las transacciones de la Unión Europea y el DIT;
- iii) El administrador del DIT elaboró los requisitos para la renovación de certificados de los registros y un proceso para probar las conexiones;
- iv) Los ensayos de conectividad se programaron para octubre y noviembre de 2011;
- b) Ensayos de independencia de los registros:
- i) A fin de evaluar la capacidad de los registros que han cambiado para funcionar como registros nacionales independientes desde la plataforma del SURE, el administrador del DIT preparó un conjunto de ensayos de independencia de los registros, que acordaron todas las Partes interesadas;
- ii) Los ensayos de independencia se programaron para noviembre y diciembre de 2011;
- c) Ensayos de interoperabilidad;
- i) En el anexo H de las normas para el intercambio de datos figura un conjunto de ensayos funcionales para evaluar la capacidad de un registro de funcionar con el DIT. La superación satisfactoria de esos ensayos es condición necesaria para que un registro pueda mantener una conexión directa con el DIT. Los ensayos se han actualizado con el fin de aplicarlos al sistema unificado;
- ii) Se han elaborado y evaluado casos, protocolos y manuales modificados de los ensayos del anexo H en preparación para los ensayos funcionales del SURE;
- iii) Los ámbitos que abarcarán estos ensayos son los siguientes:
- Las transacciones aprobadas;
  - Las transacciones rechazadas y canceladas;
  - Las notificaciones y su cumplimiento;
  - Las conciliaciones;
  - Otros aspectos no funcionales;
- iv) Los ensayos funcionales del anexo H se han programado para noviembre y diciembre de 2011;
- d) Examen de los documentos sobre el estado de preparación:

La unificación de registros en el marco del SURE constituye un cambio importante, por lo cual deben aportarse documentos revisados sobre el estado de preparación. En el marco de la unificación de los sistemas de registro, se puede presentar un documento único que abarque material temático común para todos los registros nacionales incluidos en la plataforma del SURE. En septiembre de 2011 se presentaron documentos comunes sobre el estado de preparación, que se evaluaron en octubre de 2011. En 2013, los registros nacionales incluidos en la plataforma del SURE presentarán documentos específicos sobre el estado de preparación en el marco del informe de evaluación independiente normalizado correspondiente a 2012.

#### 4. Renovación de la tecnología del diario internacional de las transacciones

15. En 2011, el administrador del DIT, con su proveedor de infraestructura, llevó a cabo un estudio con el fin de renovar la infraestructura técnica del diario. Se estudiaron diversas opciones:

a) La renovación de la tecnología en uso, que consistiría en reemplazar la infraestructura (servidores y dispositivos de almacenamiento) por modelos actuales, en la medida de lo posible, equivalentes a los modelos anteriores (esta opción no era posible en todos los casos, ya que la configuración de los servidores actuales ya no estaba disponible).

b) El cambio a la tecnología virtual en una infraestructura compartida, que consistiría en pasar de los actuales servidores físicos a servidores virtuales albergados en infraestructuras compartidas que proporcionaría el proveedor de infraestructura.

c) La renovación de los dispositivos de almacenamiento masivo. En 2011, esos dispositivos fallaron varias veces y, a pesar de que siguen recibiendo mantenimiento, su sustitución mejoraría la fiabilidad del sistema.

16. Inicialmente hubo preferencia por la opción b), al considerarse que evitaría una mayor inversión de capital en infraestructura y que reduciría los gastos operacionales. Una investigación más a fondo demostró que esa opción incrementaba los gastos operacionales y de licencia de *software* mensuales. La opción a) también se rechazó, ya que:

a) El mantenimiento y la garantía de los servidores actuales podrían prorrogarse hasta 2015;

b) Los costos operacionales y de licencia de *software* aumentarían;

c) Sería necesaria una fuerte inversión en nueva infraestructura;

d) La transición a una nueva infraestructura conllevaría importantes gastos.

17. Finalmente se eligió la opción c), dado que permitía mantener los servicios operacionales existentes y eliminar la única deficiencia conocida relacionada con el dispositivo de almacenamiento, y los gastos adicionales requeridos eran mínimos.

#### 5. Extranet de los administradores de los sistemas de registro

18. La extranet de los ASR es el centro para el intercambio de toda la información técnica y de planificación entre los ASR. Contiene toda la documentación de las reuniones del Foro de los ASR y sus grupos de trabajo, una lista actualizada de las señas de los ASR, la documentación sobre los procedimientos operacionales, documentos técnicos o de organización, documentos de planificación y una lista de las preguntas más frecuentes.

19. La actual extranet de los ASR está basada en un sistema de gestión de contenidos que provienen del mercado. Dado que el producto no ha recibido mantenimiento desde el 30 de abril de 2010, la extranet de los ASR migrará a un nuevo sistema.

20. Durante el período que se examina, toda la documentación pertinente almacenada en el sistema existente migró a una nueva plataforma. Además, se aplicó una nueva función relativa a la gestión de los contactos y de la certificación de seguridad.

### C. Actividades operacionales

#### 1. Ensayo de los registros

21. En 2011, la secretaría organizó un ensayo de transacciones en el que intervinieron más de 3.000 bloques de unidades en el entorno de los registros y en el de los encargados

de su desarrollo. El principal objetivo de los ensayos era validar la ejecución por los registros de los nuevos controles 2027 y 2028. Seis Partes, en representación de cuatro programadores de *software* distintos, participaron en esta actividad.

22. El ensayo estructurado de los registros prosiguió tanto en el entorno de los propios registros como en el de los encargados de su desarrollo. Al 15 de septiembre de 2011 se habían registrado 467 problemas tras los ensayos de los registros efectuados por los encargados del desarrollo, y 430 se habían resuelto. La tasa de nuevos problemas en el entorno de los encargados del desarrollo de los registros sigue disminuyendo; durante el período que se examina se comunicaron en promedio cuatro nuevos problemas por mes.

## 2. Ensayos de recuperación en casos de desastre

23. El ensayo de recuperación en casos de desastre tuvo lugar los días 11 y 12 de junio de 2011, y el 10 de junio de 2011 se llevaron a cabo algunas actividades preparatorias. En un ejercicio de simulación de un fallo, el DIT se trasladó al sitio de recuperación en casos de desastre, y el funcionamiento se ajustó a lo previsto. Posteriormente, se devolvió al sitio primario.

24. Globalmente el ensayo fue un éxito, y siguió el plan establecido. Uno de los registros participantes experimentó pequeños problemas ajenos al control del encargado del funcionamiento del DIT, que pudieron mitigarse y no influyeron en el resultado positivo general del ensayo.

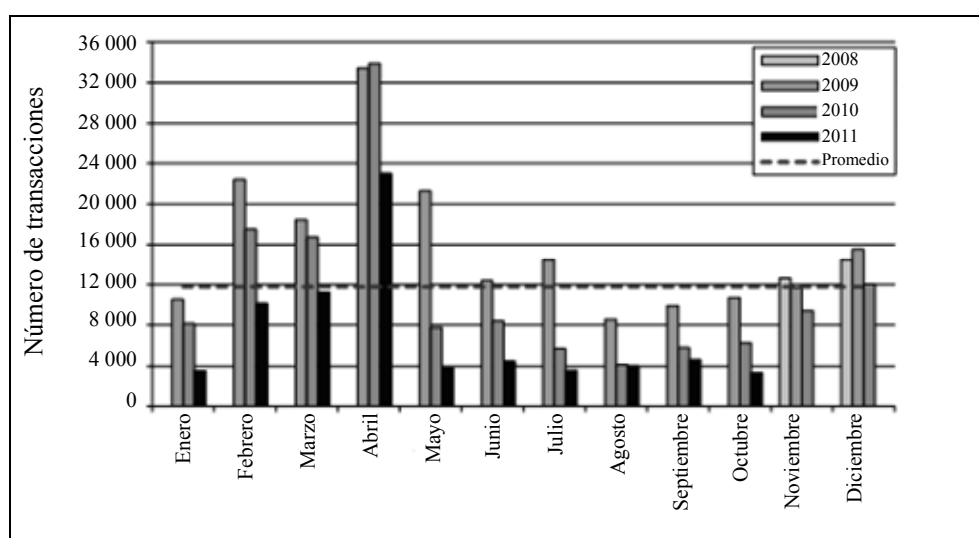
25. El principal problema radicó en el tiempo que tardaron en completarse algunas actividades; no obstante, todos los pasos eran necesarios a fin de asegurar la integridad del sistema de producción durante la recuperación. Se están estudiando las lecciones aprendidas a fin de mejorar el ensayo de recuperación en casos de desastre en 2012.

## 3. Resultados operacionales

26. El número de transacciones propuestas al DIT en el entorno de producción se ilustra para cada mes desde noviembre de 2008 en el gráfico 1.

Gráfico 1

**Número de transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones en el entorno de producción desde noviembre de 2008**

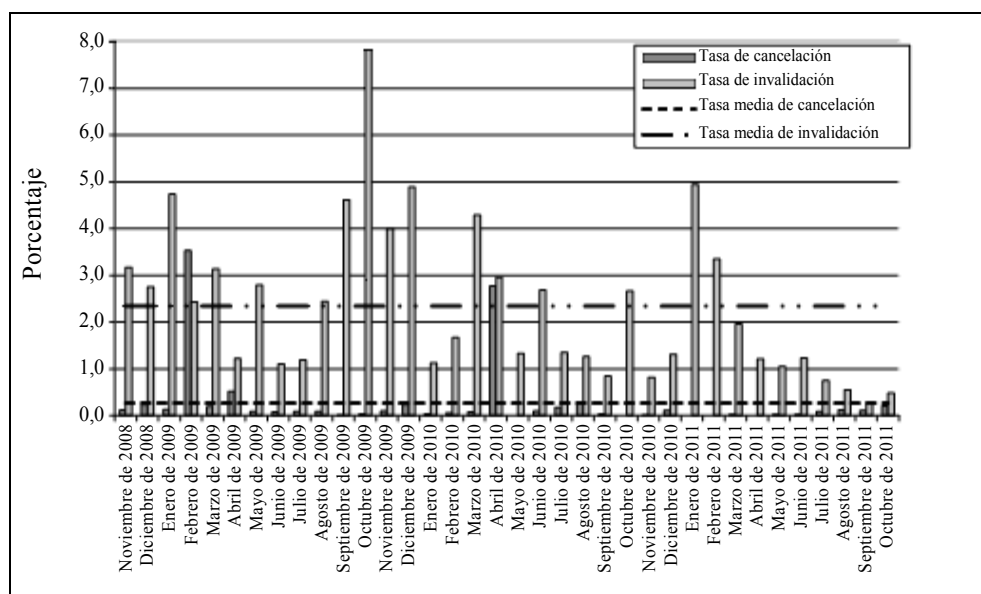


27. La tasa de invalidación de transacciones, definida como el número de transacciones invalidadas (es decir, transacciones discrepantes) dividido por el número de transacciones propuestas en un determinado período de tiempo y multiplicado por 100, es un buen indicador del grado de control interno aplicado por un registro para asegurarse de que las transacciones que propone y sus registros de datos son exactos. Los cambios que ha experimentado esta tasa desde noviembre de 2008 se indican en el gráfico 2. El elevado número de transacciones invalidadas en enero y febrero de 2011 se debe a la suspensión de las operaciones comerciales de los registros del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE UE) a raíz de los incidentes de seguridad que se registraron a principios de año. Desde que concluyó la reanudación gradual de las operaciones comerciales de los registros del RCDE (en marzo de 2011), la tasa de invalidación de transacciones se ha mantenido estable, en torno al 1% de las transacciones propuestas.

28. La tasa de cancelación de transacciones (el número de transacciones canceladas, es decir, transacciones que no se ultimaron en el plazo de 24 horas, dividido por el número de transacciones propuestas en un determinado período de tiempo y multiplicado por 100) es un buen indicador del alcance de los problemas de comunicación dentro de un sistema de registro. Las variaciones de esta tasa desde noviembre de 2008 también se ilustran en el gráfico 2. La tasa de cancelación de transacciones se vio igualmente afectada por la suspensión temporal de las operaciones comerciales de los registros del RCDE UE. No se cancelaron transacciones en enero y febrero de 2011, y la tasa media de cancelación para el período de noviembre de 2010 hasta octubre de 2011 fue de 0,03. La cifra registrada en el año anterior (de noviembre de 2009 hasta octubre de 2010) fue de 0,33. Este cambio obedece a las mejoras técnicas introducidas en el DIT y en los procedimientos de la oficina de servicio.

Gráfico 2

**Cambios en las tasas de cancelación e invalidación del entorno de producción del diario internacional de las transacciones desde noviembre de 2008**

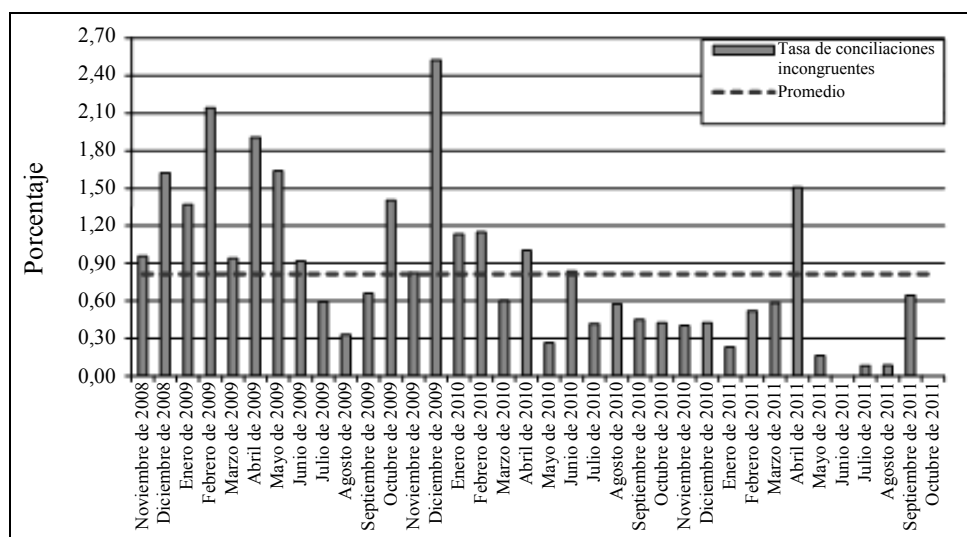




29. La tasa de conciliaciones incongruentes (el número de conciliaciones incongruentes dividido por el número de conciliaciones iniciadas en un determinado período de tiempo y multiplicado por 100) es un buen indicador de la capacidad de los registros de mantener datos exactos sobre las unidades del Protocolo de Kyoto que poseen. Las variaciones de esta tasa desde noviembre de 2008 se ilustran en el gráfico 3. En junio de 2011 no se registraron conciliaciones incongruentes.

Gráfico 3

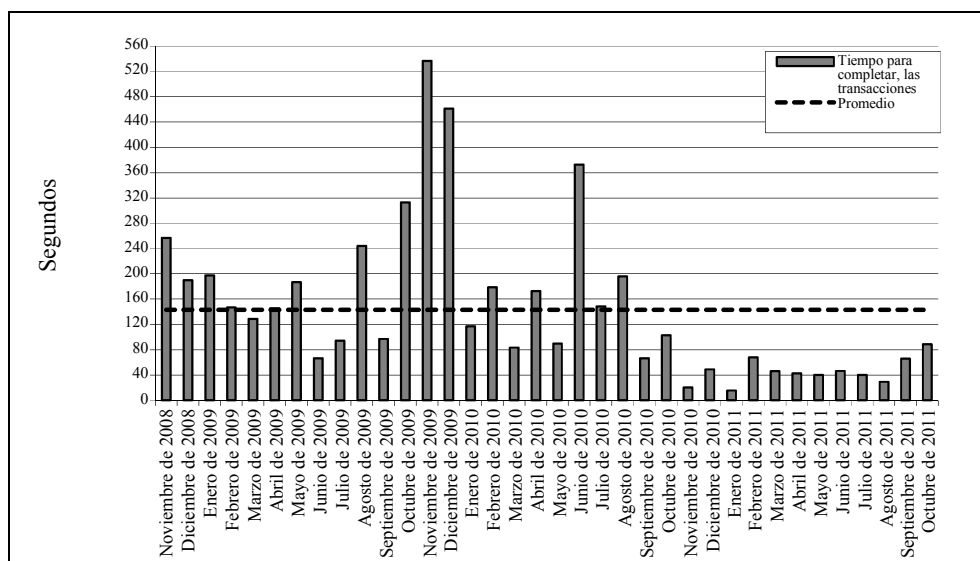
**Cambios en la tasa de conciliaciones incongruentes del entorno de producción del diario internacional de las transacciones desde noviembre de 2008**



30. Cuando el DIT no está disponible, los registros no pueden realizar sus transacciones; por lo tanto, esta situación debería mantenerse en un mínimo. Los períodos en que el DIT está fuera de servicio se componen de las interrupciones planificadas, en que los ASR son informados con antelación del tiempo durante el cual el sistema no estará en funcionamiento, y las interrupciones no planificadas. La disponibilidad del DIT en el período comprendido entre octubre de 2010 y septiembre de 2011 fue del 99,55 %.

31. Las transacciones propuestas en el entorno de producción del DIT desde noviembre de 2008 se completaron en los plazos indicados en el gráfico 4. El tiempo requerido para completar las transacciones comprende el tiempo de transmisión de los mensajes a través de la red del registro y el tiempo de procesamiento en los registros, en el DIT y en el DITC, si participa en la transacción un registro del RCDE UE. Gracias a las mejoras introducidas en el DIT y en las normas para el intercambio de datos, el tiempo requerido para completar las transacciones se ha reducido considerablemente desde noviembre de 2010.

**Gráfico 4**  
**Tiempo necesario para completar las transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones en el entorno de producción desde noviembre de 2008**

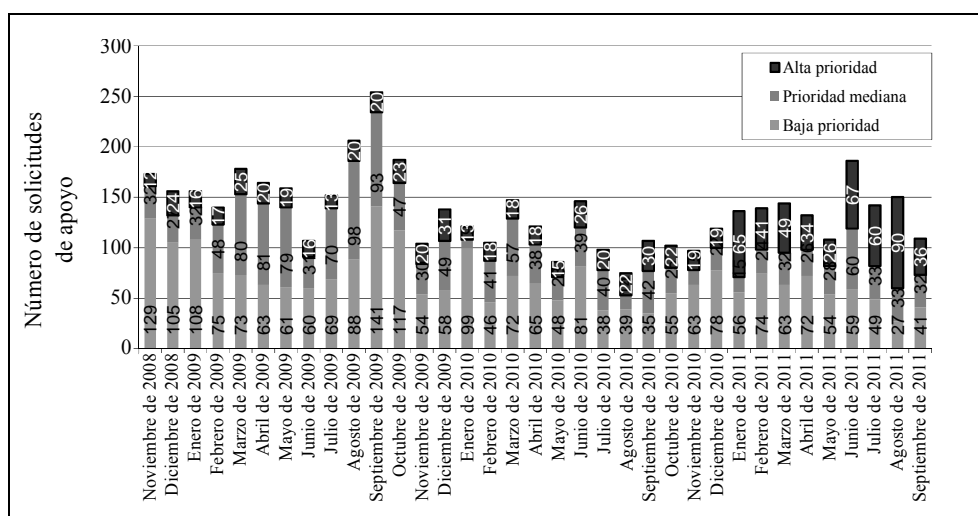


**4. Oficina de servicio del diario internacional de las transacciones**

32. La oficina de servicio del DIT es el centro coordinador de todo el apoyo prestado a los ASR para el funcionamiento y el ensayo de los registros. Además, la oficina de servicio ejecuta las actividades técnicas relacionadas con la inicialización y los procesos de conexión directa, bajo la supervisión de la secretaría. La oficina de servicio del DIT presta un apoyo continuo a los ASR de las 20.00 horas del domingo hasta la medianoche del viernes, hora universal.

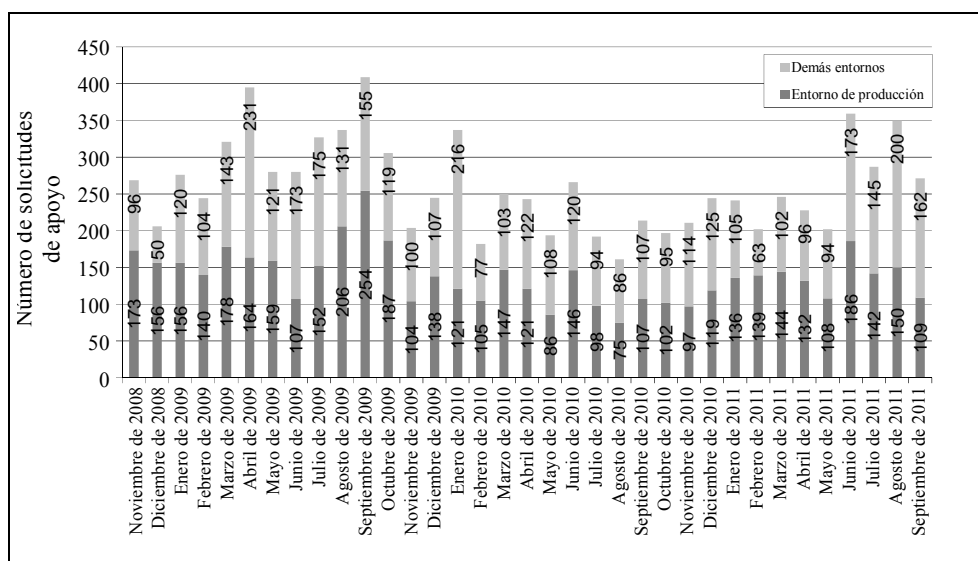
33. En el gráfico 5 se muestran las variaciones del número de solicitudes de apoyo tramitadas por la oficina de servicio del DIT en el entorno de producción del diario durante el período que se examina, según las prioridades. Las solicitudes de apoyo de alta prioridad se plantean cuando se desencadena la alarma de conectividad para uno o más registros, o cuando uno o más registros no pueden procesar sus transacciones. Las solicitudes de apoyo de prioridad mediana se refieren a cuestiones relacionadas con el funcionamiento o la estabilidad del DIT que pueden incidir en el procesamiento de las transacciones. Las solicitudes de apoyo de baja prioridad se relacionan con elementos de información o cuestiones de funcionamiento que no afectan directamente al procesamiento de las transacciones. El creciente número de solicitudes de apoyo al final del período del que se informa se debe al aumento de incidentes relacionados con la conectividad de los registros.

**Gráfico 5**  
**Número de solicitudes de apoyo tramitadas por la oficina de servicio del diario internacional de las transacciones en el entorno de producción del diario**



34. El gráfico 6 ilustra las variaciones en el número de solicitudes de apoyo tramitadas por la oficina de servicio del DIT para el entorno de producción y los demás entornos.

**Gráfico 6**  
**Evolución del número de solicitudes de apoyo tramitadas por la oficina de servicio del diario internacional de las transacciones para el entorno de producción y los demás entornos**



**5. Apoyo con instrumentos de comunicación**

35. El equipo del DIT de la secretaría siguió manteniendo las páginas del sitio web de la Convención relativas a los sistemas de registro del Protocolo de Kyoto. Estas páginas web contienen información sobre el DIT, las funciones de los registros, el proceso de inicialización de estos, los informes de evaluación independiente iniciales, el estado de los registros, con los informes públicos que facilita el administrador del DIT de conformidad

con la decisión 16/CP.10, y la lista de los registros inicializados y que están funcionando en conexión directa.

36. En enero de 2011, el administrador del DIT publicó la información solicitada en la decisión 16/CP.10 acerca del estado operacional de cada sistema de registro, las discrepancias e incongruencias, las medidas necesarias especificadas en las notificaciones enviadas por el DIT que no se habían llevado a cabo en el plazo indicado, e información agregada sobre los haberes de unidades de cada registro al final del año civil. Esta información, que pueden utilizar los ASR para verificar el contenido de sus respectivos cuadros del formulario electrónico estándar (FEE) antes de su presentación anual, está a disposición del público en el sitio web de la Convención<sup>1</sup>.

## **6. Incidentes de seguridad**

37. En diciembre de 2010 y enero de 2011 varios registros fueron objeto de ataques a la seguridad de sus sistemas, que dieron lugar a la posibilidad de que se realizaran transacciones fraudulentas. El administrador del DIT suspendió la conexión virtual de redes privadas de los registros afectados, y se pidió a esos registros que facilitaran un informe sobre el incidente de seguridad al administrador del DIT antes de que se les permitiera reanudar sus operaciones en el DIT, de conformidad con el procedimiento acordado.

38. Conviene señalar que los ataques recurrentes contra la seguridad de algunos registros nacionales de la Unión Europea dieron lugar a la decisión de la Dirección General de Acción por el Clima de la Comisión Europea, el 19 de enero de 2011, de suspender temporalmente las operaciones comerciales de los registros nacionales del RCDE UE. Dichos registros pudieron reanudar progresivamente su plena actividad comercial a partir del 25 de enero de 2011. Esos incidentes afectaron la tasa de invalidación y la tasa de cancelación de transacciones en enero y febrero, como se indica en los párrafos 27 y 28 *supra*.

## **D. Evaluación independiente de los registros nacionales e inicio de las actividades en conexión directa**

### **1. Actividades iniciales de evaluación**

39. La inicialización es el proceso oficial por el cual el administrador del DIT verifica que un registro cumple los requisitos técnicos establecidos en las normas para el intercambio de datos. La inicialización es un requisito previo para que un registro inicie sus operaciones con el entorno de producción del DIT. El administrador del DIT no apoyó actividades de inicialización en el período del que se informa. Al 31 de octubre de 2011, se habían publicado 38 informes iniciales de evaluación independiente, como se muestra en el anexo I del presente documento.

### **2. Actividades de evaluación anuales**

40. El proceso normalizado de prueba y de presentación de informes de evaluación independiente al que se hace referencia en el párrafo 5 a) de la decisión 16/CP.10 (en adelante, el proceso normalizado) amplía la evaluación independiente inicial de los registros nacionales determinando el proceso que deben seguir los ASR al informar anualmente sobre los cambios en el registro nacional y presentar información sobre la contabilidad de las unidades del Protocolo de Kyoto, y las actividades que deben realizar los evaluadores al examinar los cambios notificados y la información sobre la contabilidad. El resultado del proceso normalizado se somete a la consideración de los equipos de

---

<sup>1</sup> [http://unfccc.int/kyoto\\_protocol/registry\\_systems/registry\\_status/items/4765.php](http://unfccc.int/kyoto_protocol/registry_systems/registry_status/items/4765.php).

expertos en el marco del proceso de examen de los registros nacionales previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto.

41. Como se señaló en el anterior informe del administrador del DIT, la secretaría ha seguido alentando y promoviendo la participación de los ASR en el proceso normalizado, con el fin de estimular el intercambio de información sobre la presentación de informes y el examen de los registros nacionales, mejorando de ese modo la calidad de la información acerca de los registros nacionales en las comunicaciones anuales y optimizando los costos del DIT. En enero de 2011, el administrador reiteró su invitación a todos los ASR a que participaran en el proceso normalizado como asesores. Gracias a ello, 27 ASR contribuyeron a la ejecución del proceso. En 2011, 38 Partes presentaron los cuadros del FEE con información sobre las unidades del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2010. Cuatro comunicaciones de cuadros del FEE se consideraron inicialmente no conformes con los registros del DIT. Las Partes interesadas corrigieron sus comunicaciones, y los cuadros que se volvieron a presentar resultaron ser conformes con los registros del DIT. Durante 2011 se presentaron 38 informes del inventario nacional, que incluían la información sobre los cambios introducidos en el registro nacional y las unidades del Protocolo de Kyoto evaluada en el marco del proceso normalizado.

42. En 2011 el proceso normalizado se desarrolló de forma satisfactoria, gracias a la creciente experiencia de los ASR con el proceso. Durante el ciclo de evaluación de 2011, los problemas principales que se detectaron fueron los siguientes:

a) La información que las Partes debían hacer pública a través de la interfaz del usuario de los registros nacionales de conformidad con la decisión 13/CMP.1 fue más completa que la presentada en años anteriores. No obstante, la información pública de algunas Partes siguió siendo incompleta, a pesar de la orientación sobre la presentación de información pública impartida en los documentos del proceso normalizado, y los evaluadores tuvieron que solicitar frecuentes aclaraciones.

b) Algunas Partes no informaron con exactitud sobre los cambios introducidos en la base de datos, la infraestructura y/o los procedimientos de su registro para respaldar el mecanismo de autenticación de usuarios. Se ha alentado a las Partes interesadas a informar sobre estas cuestiones de manera más sustantiva en su próxima comunicación anual.

43. Tras la conclusión de todas las evaluaciones, en septiembre de 2011, se llevó a cabo un análisis *a posteriori* del proceso normalizado en 2011, con el objeto de identificar las esferas en que se requerían ajustes y mejoras.

### **3. Inicio de las actividades en conexión directa**

44. Durante el período que se examina, el administrador del DIT no prestó apoyo al proceso de inicio de las actividades en conexión directa de ningún registro. Al 31 de octubre de 2011, estaban conectados al DIT 38 registros.

## **E. Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro y actividades de los grupos de trabajo**

### **1. Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro**

45. El administrador del DIT utiliza el Foro de los ASR para coordinar las actividades técnicas y de gestión de los ASR y ofrecer una tribuna en que estos puedan cooperar entre sí y hacer aportaciones a la elaboración de procedimientos operacionales comunes, prácticas recomendadas y medidas de intercambio de información para los sistemas de registro, de conformidad con la decisión 16/CP.10.

46. La participación en el Foro de los ASR está abierta a todos los administradores de registros nacionales, el registro del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), los administradores de los diarios de transacciones suplementarios (como el administrador del DITC) y los proveedores del DIT. El administrador del DIT invita a participar a varios participantes de Partes no incluidas en el anexo I de la Convención que son Partes en el Protocolo de Kyoto<sup>2</sup>. Aunque estas Partes no están obligadas por el Protocolo de Kyoto a aplicar sistemas de registro, la participación de esos expertos aumenta la transparencia del Foro de los ASR y permite compartir la experiencia relativa a los sistemas de registro del Protocolo de Kyoto con los expertos que estén aplicando sistemas similares en el marco de la política ambiental de las Partes no incluidas en el anexo I.

47. La 13ª reunión del Foro de los ASR se celebró los días 10 y 11 de octubre de 2011. Los principales objetivos de la reunión eran los siguientes:

- a) Poner a las ASR al día del estado operacional y de otras cuestiones;
- b) Exponer los planes relativos a la unificación de los registros nacionales europeos;
- c) Ofrecer información sobre el proceso del informe de evaluación independiente en 2010;
- d) Tratar los informes que deben presentarse al final del primer período de compromiso;
- e) Presentar la nueva extranet de los ASR.

## 2. Actividades de los grupos de trabajo establecidos en el marco del Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro

48. Durante el período que se examina, la secretaría y los ASR siguieron colaborando con los grupos de trabajo en las esferas de la gestión de incidentes y problemas, la seguridad, la fragmentación, la gestión de los cambios y el proceso normalizado. La labor realizada por los grupos de trabajo y por la Junta Consultiva sobre los Cambios (JCC) se describe a continuación, en los párrafos 49 a 54.

49. El **grupo de trabajo sobre la fragmentación** recomendó a la JCC que limitara el número de bloques de unidades en las transacciones. Esta recomendación fue aceptada y se ha llevado a efecto. El grupo de trabajo también emprendió un estudio de los efectos de la fragmentación en las conciliaciones, mediante la realización de una prueba coordinada y limitada de conciliaciones de gran tamaño con el Japón en febrero de 2011. Una vez concluida la prueba, el grupo consideró que no era necesario realizar otras más. La última reunión del grupo de trabajo se celebró el 23 de mayo de 2011. Los miembros del grupo llegaron a la conclusión de que habían agotado las tareas y actividades que le había asignado la JCC, y que el grupo podía disolverse.

50. El **grupo de trabajo sobre la gestión de problemas** se reunió en una ocasión durante el período que se examina a fin de abordar la gestión de problemas de los sistemas de registro. En coordinación con el encargado del funcionamiento del DIT, se presentó al grupo de trabajo, en su primera reunión, una versión inicial del procedimiento de gestión de problemas. Las observaciones que se formularon tras esta reunión se incorporaron en la última versión del borrador, que está a punto de acordarse, ya que no hay pendiente ninguna cuestión fundamental.

51. El **grupo de trabajo sobre la seguridad de los registros** se creó durante la décima reunión de la JCC para hacer frente a los problemas de seguridad de los sistemas de

---

<sup>2</sup> De conformidad con la decisión 16/CP.10, párr. 6 c).

registro. El grupo de trabajo elaboró un documento en el que se resumían diversas recomendaciones en materia de seguridad dirigidas a los registros y los encargados de su funcionamiento. Además, el grupo examinó diversas propuestas encaminadas a reforzar los sistemas de registro en su conjunto.

52. El **grupo de trabajo sobre el informe de evaluación independiente normalizado** se reunió en una ocasión durante el período que se examina a fin de mejorar el proceso normalizado sobre la base del ciclo de evaluación de 2011.

53. El **grupo de trabajo sobre el final del período de compromiso** se creó durante la 13ª reunión del Foro de los ASR con el objetivo de debatir y acordar los procedimientos y los requisitos de presentación de informes relacionados con la contabilidad de las unidades del Protocolo de Kyoto al final del período de compromiso.

54. La **JCC**, establecida de conformidad con el procedimiento de gestión de los cambios, se reunió dos veces durante el período del que se informa y examinó los cambios descritos en el cuadro 1.

Cuadro 1

**Cambios examinados por la Junta Consultiva sobre los Cambios durante el período que se examina**

<i>Cambio propuesto</i>	<i>Fecha propuesta</i>	<i>Estado al 31 de octubre de 2011</i>
Unificación de los registros de la Unión Europea	25 de septiembre de 2010	Aprobado
Mejoramiento de las intervenciones manuales en el diario internacional de las transacciones y en el diario independiente de las transacciones comunitarias	15 de noviembre de 2010	Finalizado
Actualizaciones en el proceso normalizado <sup>a</sup> en preparación del ciclo de evaluación de 2011	18 de noviembre de 2010	Finalizado
Código de respuesta inválido del registro adquirente	8 de diciembre de 2010	Finalizado

<sup>a</sup> Informe de evaluación independiente normalizado.

### III. Disposiciones de organización y recursos

55. Las funciones del administrador del DIT se han trasladado a la esfera del Programa de servicios de tecnologías de la información de la secretaría. El Programa se encarga también de la aplicación del *software* y el apoyo a la infraestructura de tecnologías de la información de la secretaría.

#### A. Necesidades de recursos y gastos

56. Las necesidades de recursos para las actividades relacionadas con el DIT y el administrador del DIT que se financiarían con cargo a fuentes suplementarias en los bienios 2006-2007<sup>3</sup>, 2008-2009<sup>4</sup>, 2010-2011<sup>5</sup> y 2012-2013<sup>6</sup> se señalaron en los proyectos de presupuesto por programas correspondientes a cada uno de esos bienios.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2005/8/Add.2.

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2007/8/Add.2.

57. El presupuesto del DIT para el bienio 2010-2011<sup>7</sup>, sin incluir la deducción de las tasas pagadas por las Partes que no figuraban en el anexo II de la decisión 11/CMP.3, asciende a 6.150.617 euros. Dicho presupuesto incluye una reserva operacional igual a 245.080 euros.

58. En su decisión 11/CMP.3, la CP/RP pidió al Secretario Ejecutivo que presentara un desglose de los gastos de desarrollo y funcionamiento del DIT a fin de optimizar la estructura de costos. En el cuadro 2 figuran los gastos del DIT en el bienio 2010-2011, por objeto de gastos.

Cuadro 2

**Gastos del diario internacional de las transacciones en el bienio 2010-2011**

(En euros)

<i>Gastos</i>	<i>1° de julio de 2011 a</i>		<i>Total</i>
	<i>Al 30 de junio de 2011</i>	<i>31 de diciembre de 2011</i>	
Gastos de personal	1 076 896	358 965	1 435 681
Contratistas y consultores	2 400 668	838 278	3 238 946
Grupos de expertos	12 896	15 000	27 896
Viajes del personal	12 807	8 000	20 807
Gastos generales de funcionamiento y contribuciones a servicios comunes	132 377	52 467	184 844
Gastos de apoyo a los programas	475 504	165 452	640 956
<b>Total</b>	<b>4 111 148</b>	<b>1 438 162</b>	<b>5 549 130</b>

59. En el cuadro 3 se puede ver el desglose de los gastos previstos por concepto de contratistas y consultores para el DIT en 2011. Los servicios de operaciones son las actividades que llevan a cabo los encargados del desarrollo y del funcionamiento del DIT para sostener las operaciones de este, como por ejemplo el mantenimiento de la infraestructura o el funcionamiento de la oficina de servicio. Los servicios de mantenimiento del *software* son los que prestan los encargados del desarrollo y del funcionamiento del DIT en apoyo de las actividades de aplicación de *software* reseñadas en el presente informe. Los servicios para procedimientos operacionales cubren los gastos que conlleva la prestación de los servicios relacionados con la elaboración y la ejecución de los procedimientos operacionales comunes que se indican en la decisión 16/CP.10. Se efectúan gastos de consultoría cuando la secretaría necesita consultar a expertos en un ámbito determinado.

Cuadro 3

**Desglose de los gastos planificados en contratistas y consultores para el diario internacional de las transacciones en 2011**

<i>Gastos</i>	<i>Porcentaje del gasto en contratistas y consultores</i>
Servicios de operaciones	69
Entornos de producción y de desastres	46
Oficina de servicio	14
Apoyo a los encargados del desarrollo de los registros	6

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2009/2/Add.3.

<sup>6</sup> FCCC/SBI/2011/2/Add.3.

<sup>7</sup> Decisión 10/CMP.5.



<i>Gastos</i>	<i>Porcentaje del gasto en contratistas y consultores</i>
Ensayos de seguridad y de recuperación en casos de desastre	3
Servicios de mantenimiento del <i>software</i>	21
Servicios para procedimientos operacionales	5
Consultorías	4
Apoyo jurídico	1

60. En su cuarto período de sesiones, la CP/RP pidió al administrador del DIT que informara sobre las actividades previstas y las correspondientes necesidades de recursos con el fin de asegurar que se dispusiera de medios adecuados para llevar a cabo esas actividades<sup>8</sup>.

61. En el bienio 2010-2011, las actividades dejarán de centrarse en la aplicación de los sistemas de registro y se prestará una mayor atención a asegurar que esos sistemas sigan funcionando de manera fiable. La plantilla prevista para 2010 y 2011 se compone de 3 puestos de la categoría P-4, 2 de la categoría P-3 y 2 puestos a tiempo completo del cuadro de servicios generales. Esos funcionarios realizarán las siguientes actividades del administrador del DIT:

- a) Actividades de desarrollo:
  - i) Inicializar y establecer la conexión directa de los registros nacionales que aún no estén conectados al DIT, o potencialmente los nuevos registros nacionales;
  - ii) Seguir apoyando las futuras modificaciones de las normas para el intercambio de datos y las versiones del DIT que se deriven de la experiencia operacional y de los cambios que se introduzcan en el marco de los procedimientos operacionales comunes para la gestión de los cambios;
  - iii) Dirigir la labor de un grupo de trabajo para tratar las cuestiones técnicas relacionadas con la conclusión del primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto y su período adicional para cumplir los compromisos, con vistas a adoptar un procedimiento operacional común y formatos adecuados para el intercambio de datos;
  - iv) Actualizar el *hardware* y el *software* de la infraestructura del DIT según sea necesario;
  - v) Finalizar la migración de la extranet de los ASR a una nueva plataforma;
  - vi) Apoyar y concluir la labor derivada de la solicitud de cambio relativa a la unificación de los registros nacionales de la Unión Europea;
- b) Actividades operacionales:
  - i) Seguir apoyando las operaciones en conexión directa y las actividades de ensayo del sistema del DIT y los sistemas de registro en todos los entornos respaldados;
  - ii) Realizar ensayos anuales de recuperación en casos de desastre y auditorías de seguridad del sistema del DIT, y tener en cuenta los resultados de dichos ensayos y auditorías para mejorar la fiabilidad y la seguridad del DIT;
  - iii) Mantener el depósito de los sistemas de datos del DIT;

<sup>8</sup> FCCC/KP/CMP/2008/11, párr. 72.

- iv) Realizar todas las actividades de apoyo a los procedimientos operacionales, incluido el apoyo a la gestión de los cambios, y a la ejecución del procedimiento operacional común para la seguridad y la gestión de problemas en los registros;
- v) Seguir facilitando la cooperación entre los ASR, por conducto del Foro de los ASR, sus grupos de trabajo y los encargados del desarrollo de los registros;
- vi) Seguir apoyando al administrador del DIT en el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de todas las decisiones pertinentes de la CP y la CP/RP.

## B. Ingresos para financiar las actividades del administrador del diario internacional de las transacciones

62. Al 1º de noviembre de 2011 se habían recibido de las Partes, en concepto de tasas del DIT, 1.963.788 dólares de los Estados Unidos para 2007<sup>9</sup>, 4.518.060 dólares para 2008, 4.745.041 dólares para 2009, 3.014.423 euros para 2010 y 3.014.423 para 2011, lo cual dejaba pendiente para 2011 la suma de 0 euros. Algunas Partes ya han abonado sus tasas del DIT para 2012, por un valor de 509.774 euros. La secretaria desea expresar su gratitud a las Partes que ya han pagado sus tasas. En los cuadros 4 y 5 se indica la situación del pago de las tasas al 31 de octubre de 2011.

Cuadro 4

### Tasas para las actividades del diario internacional de las transacciones en el período 2007-2009 y déficit acumulado al 31 de octubre de 2011

(En dólares de los Estados Unidos)

	2007	2008	2009
Tasas presupuestadas	2 500 000	4 518 060	4 745 741
Tasas recibidas	1 963 788	4 518 060	4 745 041
Déficit	536 212	0	0
Déficit acumulado	536 212	536 212	536 212

Cuadro 5

### Tasas para las actividades del diario internacional de las transacciones en el período 2010-2011 y déficit acumulado al 31 de octubre de 2011

(En euros)

	2010	2011
Tasas presupuestadas	3 014 423	3 014 423
Tasas recibidas	3 014 423	3 014 423
Déficit	0	0
Déficit acumulado	0	0

63. En informes anuales anteriores del administrador del DIT<sup>10</sup> ya se han señalado retrasos en el pago de las tasas por las Partes. La situación no mejoró en 2011, ya que al 1º de abril todavía se debía 1 millón de euros (el 35% de las tasas presupuestadas para 2011).

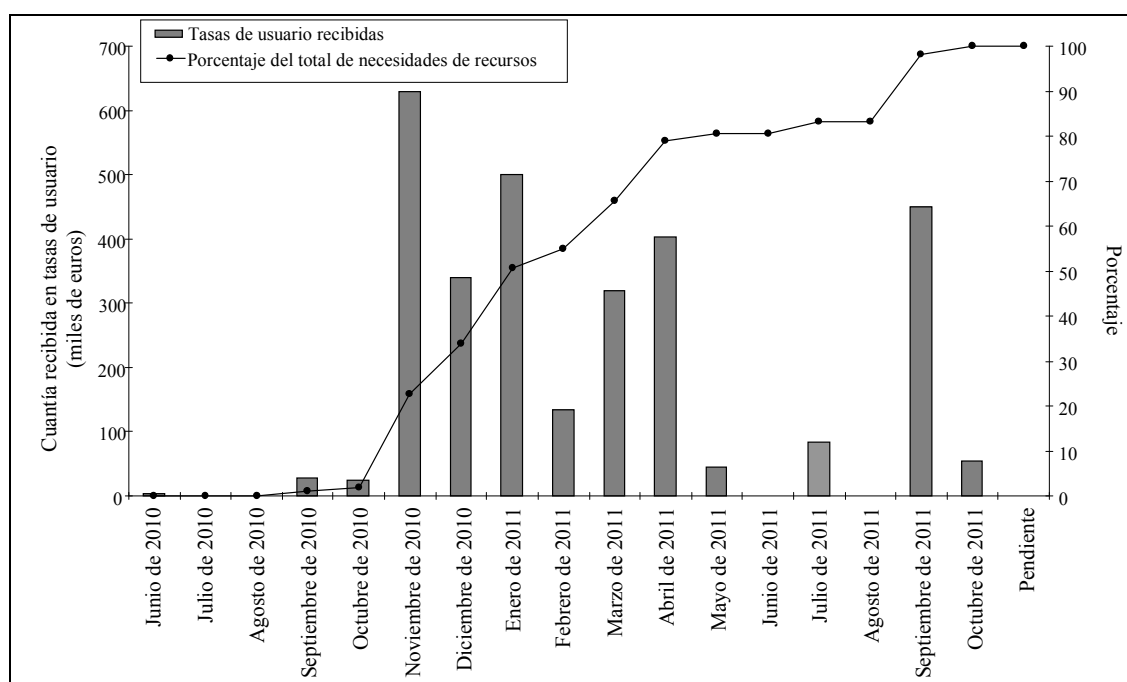
<sup>9</sup> Esta cifra difiere del anterior informe anual del administrador del DIT porque en julio de 2011 se recibieron 48.693 dólares de los Estados Unidos en tasas de usuarios para 2007.

<sup>10</sup> FCCC/KP/CMP/2006/7, FCCC/KP/CMP/2007/5, FCCC/KP/CMP/2008/7, FCCC/KP/CMP/2009/19 y FCCC/KP/CMP/2010/8.

En el gráfico 7 se indican las tasas recibidas por el DIT para 2010 y 2011 al 31 de octubre de 2011, y el porcentaje acumulado mensual de necesidades de recursos.

Gráfico 7

**Tasas de usuario correspondientes a 2011 recibidas en 2010 y 2011**



### C. Medidas para optimizar la estructura de costos del diario internacional de las transacciones

64. En su 34º período de sesiones, el OSE pidió al administrador del DIT que siguiera investigando y aplicando nuevas medidas de fomento de la eficiencia con miras a reducir el costo del DIT en el bienio 2014-2015<sup>11</sup>.

65. Con el fin de reducir más los costos del DIT, la secretaría ha adoptado las siguientes medidas, que no han afectado al nivel de servicios prestados a los registros:

- a) Se han minimizado los cambios a las normas para el intercambio de datos, el *software* del DIT y su infraestructura y los procedimientos operacionales comunes;
- b) Se ha seguido recabando la participación de los ASR como asesores en el proceso normalizado;
- c) Se ha reducido la frecuencia de las reuniones del Foro de los ASR;
- d) Se ha revisado el procedimiento de sustitución de los certificados digitales.

66. La transferencia del DIT a una infraestructura compartida también se estudió, pero se rechazó en vista del aumento de los gastos operacionales y de los importantes costos iniciales de transición. El aumento de los gastos operacionales se puede atribuir al ventajoso programa de licencia de *software* vigente en la actualidad.

<sup>11</sup> FCCC/SBI/2011/7, párr. 195.

**D. Propuestas para optimizar la estructura de costos del diario internacional de las transacciones**

67. La secretaría busca formas de seguir optimizando la estructura de costos del DIT, y está estudiando actualmente las siguientes medidas:

a) Mejorar la extranet de los ASR con vistas a ofrecer a estos últimos un acceso directo a sus solicitudes de apoyo, con lo que se reducirían los costos de la oficina de servicio del DIT;

b) Revisar el uso de los entornos del DIT no relacionados con la producción, en particular los de los registros y de los encargados de su desarrollo;

c) Hacer un uso mancomunado del personal de los servicios de tecnologías de la información, a fin de compensar al Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones por la labor que realiza dicho personal en apoyo de otras actividades, y permitir al DIT hacer uso del personal cualificado que solo se necesita ocasionalmente.

68. Como se señaló en el anterior informe del administrador del DIT, buena parte de los gastos relacionados con la oficina de servicio del DIT se refieren a las intervenciones manuales que se realizan cuando las transacciones se retrasan o presentan discrepancias y cuando hay retrasos o incongruencias en las conciliaciones. La mayoría de las transacciones discrepantes y las conciliaciones incongruentes son atribuibles a un pequeño número de registros: el 90% de las discrepancias y el 82% de las incongruencias son atribuibles a seis registros. Los gastos conexos de la oficina de servicio del DIT se reducirían en gran medida si esos registros revisaran su ejecución.

69. En su decisión 9/CMP.6, la CP/RP pidió al administrador del DIT que proporcionara, en sus informes anuales de 2011 y 2012, información sobre las transacciones de unidades del Protocolo de Kyoto. La información sobre el número de transacciones y el número de unidades transferidas en las transacciones propuestas al DIT entre noviembre de 2008 y octubre de 2011 figura en los anexos III y IV.

## Anexo I

### Situación de los registros al 31 de octubre de 2011

Cuadro 6  
Situación de los registros al 31 de octubre de 2011

<i>Registro</i>	<i>Fecha de publicación del informe de evaluación independiente</i>	<i>Fecha de conexión directa al diario internacional de las transacciones</i>
Alemania	23 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Australia	19 de diciembre de 2008	19 de diciembre de 2008
Austria	12 de julio de 2007	16 de octubre de 2008
Bélgica	7 de diciembre de 2007	16 de octubre de 2008
Bulgaria	10 de abril de 2008	16 de octubre de 2008
Canadá	12 de junio de 2008	12 de febrero de 2010
Comunidad Europea	1º de febrero de 2008	16 de octubre de 2008
Croacia	30 de abril de 2008	11 de diciembre de 2009
Dinamarca	16 de octubre de 2008	16 de octubre de 2008
Eslovaquia	13 de septiembre de 2007	16 de octubre de 2008
Eslovenia	25 de octubre de 2007	16 de octubre de 2008
España	8 de octubre de 2007	16 de octubre de 2008
Estonia	12 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Federación de Rusia	12 de noviembre de 2007	4 de marzo de 2008
Finlandia	16 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Francia	9 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Grecia	27 de septiembre de 2007	16 de octubre de 2008
Hungría	8 de agosto de 2007	11 de julio de 2008
Irlanda	19 de septiembre de 2007	16 de octubre de 2008
Islandia	3 de enero de 2008	6 de mayo de 2010
Italia	5 de diciembre de 2007	16 de octubre de 2008
Japón	9 de julio de 2007	14 de noviembre de 2007
Letonia	13 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Liechtenstein	7 de diciembre de 2007	21 de octubre de 2008
Lituania	29 de octubre de 2007	16 de octubre de 2008

<i>Registro</i>	<i>Fecha de publicación del informe de evaluación independiente</i>	<i>Fecha de conexión directa al diario internacional de las transacciones</i>
Luxemburgo	7 de diciembre de 2007	16 de octubre de 2008
Mecanismo para un desarrollo limpio	No se aplica	14 de noviembre de 2007
Mónaco	9 de abril de 2008	No disponible
Noruega	27 de septiembre de 2007	21 de octubre de 2008
Nueva Zelanda	27 de julio de 2007	3 de diciembre de 2007
Países Bajos	19 de septiembre de 2007	16 de octubre de 2008
Polonia	5 de diciembre de 2007	16 de octubre de 2008
Portugal	24 de octubre de 2007	16 de octubre de 2008
Reino Unido	16 de agosto de 2007	16 de octubre de 2008
República Checa	1º de agosto de 2007	16 de octubre de 2008
Rumania	30 de abril de 2008	16 de octubre de 2008
Suecia	9 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Suiza	8 de agosto de 2007	4 de diciembre de 2007
Ucrania	10 de diciembre de 2007	28 de octubre de 2008

## Anexo II

### Escala de tasas y situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2010-2011 al 31 de octubre de 2011

Cuadro 7

**Escala de tasas y situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2010-2011 al 31 de octubre de 2011**

(En euros)

Parte	Escala de tasas	2010			2011		
		Tasa presupuestada	Tasa recibida	Tasa pendiente de pago	Tasa presupuestada	Tasa recibida	Tasa pendiente de pago
Alemania	14,589	439 762	439 762	0	439 762	439 762	0
Australia	2,342	70 609	70 609	0	70 609	70 609	0
Austria	1,509	45 482	45 482	0	45 482	45 482	0
Bélgica	1,875	56 517	56 517	0	56 517	2 986	0
Bulgaria	0,034	1 019	1 019	0	1 019	1 019	0
Canadá	4,324	130 330	130 030	0	130 330	130 330	0
Comunidad Europea	2,552	76 928	76 928	0	76 928	76 928	0
Croacia	1,064	32 062	32 062	0	32 062	32 062	0
Dinamarca	1,257	37 882	37 882	0	37 882	37 882	0
Eslovaquia	0,107	3 232	3 232	0	3 232	3 232	0
Eslovenia	0,163	4 921	4 921	0	4 921	4 921	0
España	5,048	151 168	151 168	0	151 168	152 168	0
Estonia	0,027	815	815	0	815	815	0
Federación de Rusia	2,607	78 588	78 588	0	78 588	78 588	0
Finlandia	0,959	28 914	28 914	0	28 914	28 914	0
Francia	10,139	305 647	305 647	0	305 647	305 647	0
Grecia	1,013	30 544	30 544	0	30 544	30 544	0
Hungría	0,415	12 521	12 521	0	12 521	12 521	0
Irlanda	0,757	22 828	22 828	0	22 828	22 828	0
Islandia	0,701	21 139	21 139	0	21 139	21 139	0
Italia	8,639	260 427	260 427	0	260 427	260 427	0
Japón	14,199	428 028	428 028	0	428 028	428 028	0
Letonia	0,031	932	932	0	932	932	0
Liechtenstein	0,179	5 387	5 387	0	5 387	5 387	0
Lituania	0,053	1 601	1 601	0	1 601	1 601	0
Luxemburgo	0,145	4 368	4 368	0	4 368	4 368	0
Mónaco	0,172	5 183	5 183	0	5 183	5 183	0
Noruega	2,204	66 446	66 446	0	66 446	66 446	0

<i>Parte</i>	<i>Escala de tasas</i>	<i>2010</i>			<i>2011</i>		
		<i>Tasa presupuestada</i>	<i>Tasa recibida</i>	<i>Tasa pendiente de pago</i>	<i>Tasa presupuestada</i>	<i>Tasa recibida</i>	<i>Tasa pendiente de pago</i>
Nueva Zelandia	0,913	27 516	27 516	0	27 516	27 516	0
Países Bajos	3,186	96 029	96 023	6	96 029	96 029	0
Polonia	0,852	25 682	25 682	0	25 682	25 682	0
Portugal	0,896	27 021	27 021	0	27 021	27 021	0
Reino Unido	11,298	340 559	340 559	0	340 559	340 559	0
República Checa	0,478	14 413	14 413	0	14 413	14 413	0
Rumania	0,119	3 581	3 581	0	3 581	3 581	0
Suecia	1,822	54 916	54 916	0	54 916	54 916	0
Suiza	2,623	79 054	79 054	0	79 054	79 054	0
Ucrania	0,709	21 372	21 372	0	21 372	21 372	0
<b>Total</b>	<b>100,000</b>	<b>3 014 423</b>	<b>3 014 423</b>	<b>0</b>	<b>3 014 423</b>	<b>3 014 423</b>	<b>0</b>



**Anexo III****Número de transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones<sup>a</sup> del 1° de noviembre de 2008 al 31 de octubre de 2011**

Cuadro 8

**Número de transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones<sup>a</sup> del 1° de noviembre de 2008 al 31 de octubre de 2011**

<i>Registro</i>	<i>Adquisición<sup>b</sup></i>	<i>Transferencia<sup>c</sup></i>	<i>Transferencia del registro del MDL a un registro nacional<sup>d</sup></i>	<i>Transferencia interna<sup>e</sup></i>	<i>Expedición<sup>f</sup></i>	<i>Retiro<sup>g</sup></i>	<i>Cancelación<sup>h</sup></i>	<i>Total</i>
Alemania	2 154	1 885	0	7 886	11	7	50	11 993
Australia	2	4	0	0	1	0	1	8
Austria	528	543	0	1 153	0	2	0	2 226
Bélgica	210	247	0	765	0	1	1	1 224
Bulgaria	121	173	0	344	18	1	0	657
Canadá	0	0	0	0	0	0	0	0
Comunidad Europea	10	5	0	45	3	0	0	63
Croacia	0	0	0	0	0	0	0	0
Dinamarca	424	478	0	1 223	2	1	20	2 148
Eslovaquia	453	641	0	613	0	1	0	1 708
Eslovenia	109	108	0	253	0	1	0	471
España	717	946	0	5 487	1	3	2	7 156
Estonia	38	86	0	114	15	1	0	254
Federación de Rusia	0	10	0	50	19	0	1	80
Finlandia	299	204	0	1 780	3	1	2	2 289
Francia	3 010	3 488	0	19 677	15	1	40	26 231
Grecia	125	345	0	554	0	1	0	1 025
Hungría	169	190	0	607	13	1	2	982
Irlanda	149	211	0	257	0	1	1	619
Islandia	0	0	0	0	0	0	0	0
Italia	1 653	1 062	0	4 351	0	5	0	7 071

<i>Registro</i>	<i>Adquisición<sup>b</sup></i>	<i>Transferencia<sup>c</sup></i>	<i>Transferencia del registro del MDL a un registro nacional<sup>d</sup></i>	<i>Transferencia interna<sup>e</sup></i>	<i>Expedición<sup>f</sup></i>	<i>Retiro<sup>g</sup></i>	<i>Cancelación<sup>h</sup></i>	<i>Total</i>
Japón	303	156	0	0	0	0	0	459
Letonia	17	30	0	174	0	1	0	222
Liechtenstein	394	494	0	218	1	0	1	1 108
Lituania	128	140	0	254	5	1	0	528
Luxemburgo	52	11	0	31	0	1	0	95
Mecanismo para un desarrollo limpio	0	16	2 652	0	1 350	0	0	4 018
Noruega	236	104	0	286	0	1	22	649
Nueva Zelanda	40	17	0	0	8	0	43	108
Países Bajos	2 126	1 600	0	1 701	0	3	18	5 448
Polonia	921	931	0	4 005	17	2	0	5 876
Portugal	88	157	0	467	0	2	0	714
Reino Unido	5 708	4 218	0	7 091	0	0	76	17 093
República Checa	576	681	0	1 785	65	1	0	3 108
Rumania	297	572	0	743	12	1	0	1 625
Suecia	217	190	0	1 689	0	1	188	2 285
Suiza	425	1 620	0	0	2	0	113	2 160
Ucrania	0	152	0	0	124	0	0	276
<b>Total</b>	<b>21 699</b>	<b>21 715</b>	<b>2 652</b>	<b>63 603</b>	<b>1 685</b>	<b>42</b>	<b>581</b>	<b>111 977</b>

<sup>a</sup> Transacciones finalizadas de unidades de la cantidad atribuida (UCA), unidades de reducción de las emisiones (URE), unidades de absorción (UA), reducciones certificadas de las emisiones (RCE), reducciones certificadas a largo plazo de las emisiones (RCE-L) y reducciones certificadas temporalmente de las emisiones (RCET) que se han contabilizado.

<sup>b</sup> Adquisición de otro registro nacional. Véase el párrafo 30 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>c</sup> Transferencia a otro registro nacional. Véase el párrafo 30 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>d</sup> Transferencia del registro del MDL a un registro nacional. Véase el párrafo 66 b) del anexo de la decisión 3/CMP.1. Obsérvese que esto excluye las transferencias del registro del MDL a un registro nacional en apoyo del Fondo de Adaptación.

<sup>e</sup> Véase el párrafo 30 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>f</sup> Véanse los párrafos 23 a 29 del anexo de la decisión 13/CMP.1, los párrafos 64 a 66 del anexo de la decisión 3/CMP.1 y los párrafos 36 y 37 del anexo de la decisión 5/CMP.1. Se incluye la expedición de URE por conversión de UCA o de UA.

<sup>g</sup> Véase el párrafo 34 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>h</sup> Véase el párrafo 33 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

## Anexo IV

### Número de unidades del Protocolo de Kyoto sujetas a transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones<sup>a</sup> del 1º de noviembre de 2008 al 31 de octubre de 2011

Cuadro 9

Número de unidades del Protocolo de Kyoto sujetas a transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones del 1º de noviembre de 2008 al 31 de octubre de 2011

<i>Registro</i>	<i>Adquisición<sup>b</sup></i>	<i>Transferencia<sup>c</sup></i>	<i>Transferencia neta<sup>d</sup></i>	<i>Transferencia del registro del MDL a un registro nacional<sup>e</sup></i>	<i>Transferencia interna<sup>f</sup></i>	<i>Expedición<sup>g</sup></i>	<i>Retiro<sup>h</sup></i>	<i>Cancelación<sup>i</sup></i>
Alemania	253 216 864	216 379 440	469 596 304	0	1 876 594 739	2 905 652	456 091 920	285 891
Australia	10 001	25 847	35 848	0	0	23 032 901	0	49 650 531
Austria	25 582 500	18 325 227	43 907 727	0	101 446 128	0	85 648 277	0
Bélgica	61 430 931	72 349 986	133 780 917	0	175 541 326	0	50 099 783	4 932
Bulgaria	50 940 022	10 245 251	61 185 273	0	73 607 029	2 256 087	33 527 260	0
Canadá	0	0	0	0	0	0	0	0
Comunidad Europea	1 031 108	5 090 000	6 121 108	0	15 821 555	19 735 238	0	0
Croacia	0	0	0	0	0	0	0	0
Dinamarca	52 165 235	66 054 696	118 219 931	0	99 915 189	624 109	25 271 229	487 719
Eslovaquia	17 288 200	27 210 747	44 498 947	0	82 866 028	0	22 193 301	0
Eslovenia	2 887 289	2 291 392	5 178 681	0	26 143 267	0	8 126 747	0
España	74 187 075	48 313 964	122 501 039	0	686 201 418	67 321	121 624 241	19
Estonia	6 308 358	43 335 611	49 643 969	0	42 263 104	290 429	14 345 407	0
Federación de Rusia	0	17 615 392	17 615 392	0	160 440 597	26 249 789	0	26 607 307
Finlandia	21 264 980	14 143 917	35 408 897	0	138 003 363	244 500	41 300 302	3 843
Francia	346 607 641	352 181 380	698 789 021	0	769 042 675	26 113 525	115 268 784	12 746 348
Grecia	7 046 677	22 603 965	29 650 642	0	205 928 273	0	59 925 860	0
Hungría	5 790 816	9 143 752	14 934 568	0	72 663 017	5 686 951	23 085 911	34 639
Irlanda	15 218 805	24 992 770	40 211 575	0	67 095 529	0	17 356 018	245
Islandia	0	0	0	0	0	0	0	0
Italia	92 024 770	108 178 461	200 203 231	0	1 126 006 561	0	597 088 153	0
Japón	67 766 259	39 176 228	106 942 487	0	0	0	0	0

<i>Registro</i>	<i>Adquisición<sup>b</sup></i>	<i>Transferencia<sup>c</sup></i>	<i>Transferencia neta<sup>d</sup></i>	<i>Transferencia del registro del MDL a un registro nacional<sup>e</sup></i>	<i>Transferencia interna<sup>f</sup></i>	<i>Expedición<sup>g</sup></i>	<i>Retiro<sup>h</sup></i>	<i>Cancelación<sup>i</sup></i>
Letonia	447 344	1 914 135	2 361 479	0	9 895 993	0	3 240 180	0
Liechtenstein	18 550 879	38 282 203	56 833 082	0	12 263 949	11 879	0	3 658
Lituania	6 787 067	28 747 830	35 534 897	0	22 265 657	697 728	6 394 454	0
Luxemburgo	2 760 674	497 720	3 258 394	0	6 823 026	0	2 252 662	0
Mecanismo para un desarrollo limpio	0	2 600 000	2 600 000	271 920 280	0	309 027 933	0	0
Noruega	18 529 552	12 403 783	30 933 335	0	69 373 478	0	19 333 292	63 734
Nueva Zelandia	4 083 955	1 897 914	5 981 869	0	0	1 022 471	0	7 845
Países Bajos	262 905 671	188 438 826	451 344 497	0	459 077 404	0	84 411 123	20 416
Polonia	66 120 012	81 883 994	148 004 006	0	713 666 247	4 048 434	200 110 158	0
Portugal	13 479 402	14 410 489	27 889 891	0	95 427 427	0	24 164 049	0
Reino Unido	739 852 759	570 507 747	1 310 360 506	0	1 941 074 962	0	0	579 471
República Checa	34 547 213	47 145 358	81 692 571	0	504 207 564	605 235	229 972 782	0
Rumania	24 966 965	77 460 701	102 427 666	0	181 949 591	3 431 159	47 487 653	0
Suecia	9 915 950	14 913 155	24 829 105	0	61 991 336	0	22 637 902	170 279
Suiza	105 235 222	162 348 828	267 584 050	0	0	889 349	0	252 285
Ucrania	0	70 439 487	70 439 487	0	0	49 816 087	0	0
<b>Total</b>	<b>2 408 950 196</b>	<b>2 411 550 196</b>	<b>4 820 500 392</b>	<b>271 920 280</b>	<b>9 797 596 432</b>	<b>476 756 777</b>	<b>2 310 957 448</b>	<b>90 919 162</b>

<sup>a</sup> Transacciones finalizadas de unidades de la cantidad atribuida (UCA), unidades de reducción de las emisiones (URE), unidades de absorción (UA), reducciones certificadas de las emisiones (RCE), reducciones certificadas a largo plazo de las emisiones (RCE-L) y reducciones certificadas temporalmente de las emisiones (RCEt) que se han contabilizado.

<sup>b</sup> Adquisición de otro registro nacional. Véase el párrafo 30 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>c</sup> Transferencia a otro registro nacional. Véase el párrafo 30 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>d</sup> La transferencia neta es igual a la transferencia menos la adquisición.

<sup>e</sup> Transferencia del registro del MDL a un registro nacional. Véase el párrafo 66 a) del anexo de la decisión 3/CMP.1. Obsérvese que esto excluye las transferencias del registro del MDL a un registro nacional en apoyo del Fondo de Adaptación.

<sup>f</sup> Véase el párrafo 30 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>g</sup> Véanse los párrafos 23 a 29 del anexo de la decisión 13/CMP.1, los párrafos 64 a 66 del anexo de la decisión 3/CMP.1 y los párrafos 36 y 37 del anexo de la decisión 5/CMP.1. Se incluye la expedición de URE por conversión de UCA o de UA.

<sup>h</sup> Véase el párrafo 34 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>i</sup> Véase el párrafo 33 del anexo de la decisión 13/CMP.1.